

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**1672 Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, por la que se publica la relación de entidades LGBTI y/o entidades ciudadanas que cumplen los requisitos para formar parte del Observatorio Regional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La disposición adicional segunda del Decreto n.º 138/2020, de 5 de noviembre, por el que se regula la estructura, composición y funcionamiento del Observatorio Regional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 262 de 11 de noviembre de 2020), regula la selección de las entidades LGBTI y ciudadanas que formarán parte del Observatorio y sus representantes.

En la misma, se determina que la Dirección general competente en materia de derechos de las personas LGBTI examinará las solicitudes y comprobará el cumplimiento de los requisitos recogidos en los apartados 5 y 6 del artículo 4 del Decreto n.º 138/2020, de 5 de noviembre. En la actualidad, dicha competencia viene asignada a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 169/2019, de 6 de septiembre, que establece los órganos directivos y las competencias de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

En virtud de la normativa mencionada, vistas las solicitudes presentadas, y de conformidad con los artículos 19.1.b) y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar y publicar la relación de entidades LGBTI y ciudadanas, que se incluye como anexo I a la presente Resolución, que cumplen los requisitos recogidos en los apartados 5 y 6 del artículo 4 del Decreto n.º 138/2020, de 5 de noviembre, por el que se regula la estructura, composición y funcionamiento del Observatorio Regional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Publicar la relación de entidades LGBTI y ciudadanas que no cumplen los requisitos recogidos en los apartados 5 y 6 del artículo 4 del mencionado Decreto, tal y como se indica en el Anexo II.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.



Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Murcia, 4 de marzo de 2021.—La Directora General de Mujer y Diversidad de Género, María José García Méndez.



## ANEXO I. ENTIDADES LGTBI Y CIUDADANAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>CIF</b>
ASFAGALEM – ASOCIACIÓN DE FAMILIAS HOMOPARENTALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	G05504097
CJRM – CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA	Q8050003F
GALACTYCO – ASOCIACIÓN COLECTIVO GAYS, LESBIANAS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE CARTAGENA Y COMARCA	G30827877
LOR+LGTBIQ – ASOCIACIÓN DE ACTIVISTAS LESBIANAS, GAIS, TRANSEXUALES, BISEXUALES, INTERSEXUALES, QUEER Y MAS DE LORCA	G05552252
NO TE PRIVES – COLECTIVO NO TE PRIVES DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	G30212096

## ANEXO II. ENTIDADES LGTBI Y CIUDADANAS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>CIF</b>	<b>MOTIVO (Ver Anexo III)</b>
EUFORIA – ASOCIACIÓN EUFORIA, FAMILIAS TRANS – ALIADAS	--	Se le declara desistida conforme al art. 94.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC y AP

**ANEXO III. REQUISITOS DE SELECCIÓN** [Decreto 138/2020, Artículo 4.5 y 4.6]

Nº	REQUISITOS
Reconocida trayectoria en favor de la igualdad social y en actividades contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y acreditar:	
1	Ser una entidad privada sin ánimo de lucro y de carácter social, con personalidad jurídica propia, y con figura jurídica de asociación, federación, fundación o cualquiera similar que esté a favor de la atención, promoción, y/o mejora de los derechos humanos y de la igualdad social de todas las personas.
2	Estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro administrativo, de conformidad con su personalidad jurídica
3	Tener domicilio social o delegación autónoma en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4	Tener contemplado en sus estatutos como objetivos, fines o principios el compromiso con la igualdad de derechos y la no discriminación por motivos de identidad de género y orientación sexual y la mejora de las condiciones de vida públicas y privadas, individuales y colectivas de las personas y colectivos LGBTI, en cualquier ámbito de actuación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
5	Acreditar una reconocida trayectoria de trabajo materializada inequívocamente en actuaciones concretas tendentes a la defensa de los derechos de las personas LGBTI en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.